

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Tres id..... 4'90 »
Seis meses..... 9'10 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 193.)

Gobierno Civil

Circular.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Se previene a los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se detallan que no han remitido la relación de producción Industrial, cuyo formulario se insertó en el Boletín oficial, núm. 64, del día 21 de Abril último y recordado en el del 9 de Junio, que si en el término de ocho días no la remiten a este Gobierno, les exigeré la multa de 17'50 pesetas que en aquella fecha les impuse, en la inteligencia que, de no hacerlo en el expresado tiempo marcado, se nombrarán comisionados que pasen a recogerla y hagan efectiva la multa expresada a costa de los respectivos Alcaldes.

Burgos 10 de Julio de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La).
Brazacorta.
Caleruega.
Campillo de Aranda.
Castrillo de la Vega.
Fresnillo de las Dueñas.
Fuentelcesped.
Fuentenebro.
Fuentespina.
Gumiel del Mercado.

Hontoria de Valdearados.
Milagros.
Oquillas.
Pardilla.
Peñaranda de Duero.
San Juan del Monte.
Santa Cruz de la Salceda.
Torregalindo.
Vadocondes.
Valdeande.
Vid de Aranda (La).
Villalba de Duero.
Villalbilla de Gumiel.
Villanueva de Gumiel.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero.
Arraya.
Belorado.
Castil de Carriás.
Cerezo de Riotirón.
Cerratón de Juarros.
Espinosa del Camino.
Eterna.
Fresneda de la Sierra.
Fresneña.
Fresno de Riotirón.
Garganchón.
Ibrillos.
Ocón de Villafranca.
Pineda de la Sierra.
Puras de Villafranca.
Quintanatoranco.
Rábanos.
Redecilla del Campo.
San Clemente del Valle.
Santa Cruz del Valle.
Valmala.
Viloria de Rioja.
Villaescusa la Sombria.
Villagalijo.
Villalómez.
Villambistia.
Villanasur Rio de Oca.

Partido de Briviesca.

Abajas.
Aguas Cándidas.
Aguilar de Bureba.
Bañuelos de Bureba.
Barcina de los Montes.
Bentretea.
Berzosa de Bureba.

Busto de Bureba.
Cantabrana.
Castil de Lences.
Castil de Peones.
Cillaperlata.
Cornudilla.
Frias.
Fuentebureba.
Galbarros.
Grisaleña.
Hermosilla.
Monasterio de Rodilla.
Navas de Bureba.
Padrones de Bureba.
Parte de Bureba (La).
Pino de Bureba.
Prádanos de Bureba.
Quintanaelez.
Quintanavides.
Quintanilla San García.
Reinoso.
Rojas.
Rublacedo de Abajo.
Rucandio.
Santa Olalla de Bureba.
Terminón.
Vallarta de Bureba.
Vesgas (Las).
Vileña.
Zuñeda.

Partido de Burgos.

Agés.
Albillos.
Arcos.
Arroyal.
Atapuerca.
Ausines (Los).
Barrios de Colina.
Buniel.
Burgos.
Cabia.
Carcedo de Burgos.
Cardeñadizo.
Cardeñuelo-Riopico.
Castrillo del Val.
Cayuela.
Celada del Camino.
Celadas (Las).
Celadilla-Sotobrin.
Cubillo del Campo.
Cueva de Juarros.
Estepar.

Frantovinez.
Fresno de Rodilla.
Galarde.
Hormaza.
Hornillos del Camino.
Huèrmeces.
Huronos.
Ibeas de Juarros.
Isar.
Marmellar de Abajo.
Marmellar de Arriba.
Medinilla.
Molina de Ubierna (La).
Nuez de Abajo (La).
Orbaneja Riopico.
Palazuelos de la Sierra.
Páramo.
Pedrosa de Rio-Urbel.
Quintanaortuño.
Quintanapalla.
Quintanilla Pedro Abarca.
Quintanillas (Las).
Quintanilla-Somunõ.
Quintanilla-Vivar.
Rabé de las Calzadas.
Rebolledas (Las).
Renuncio.
Revilla del Campo.
Riocerezo.
Rioseras.
Robredo-Temiño.
Ros.
Rubena.
Saldaña de Burgos.
Salguero de Juarros.
San Adrian de Juarros.
San Mamés de Burgos.
San Pedro Samuel.
Santa Maria Tajadura.
Santibañez Zarzaguda.
Santovenia.
Sotopalacios.
Sotragero.
Tardajos.
Tobes y Rahedo.
Tremellos (Los).
Ubierna.
Vilviestre del Muñõ.
Villafría de Burgos.
Villagonzalo Pedernales.
Villagutierrez.
Villanueva Rio-Ubierna.
Villariego.

Villarmentero.
Villarmero.
Villasur de Herreros.
Villaverde Peñahorada.
Villayerno-Morquillas.
Villayuda.
Villorejo.
Villorobe.
Zalduendo.
Zumel.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.
Balbases (Los).
Cañizar de los Ajos.
Castellanos de Castro.
Castrillo Matajudios.
Castrogeriz.
Citores del Páramo.
Hinestrosa.
Hontanas.
Iglesias.
Itero del Castillo.
Melgar de Fernamental.
Omillos junto á Sasamón.
Palacios de Riopisuerga.
Pampliega.
Pedrosa del Páramo.
Revilla Vallejera.
Sasamón.
Tamarón.
Valles.
Villanueva de Argaño.
Villaquirán de la Puebla.
Villaquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villasilos.
Villaverde Mogina.
Villaveta.
Villazoque.

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muñó.
Bahabón de Esgueva.
Cabañes de Esgueva.
Castrillo de Solarana.
Cebrecos.
Cilleruelo de Abajo.
Cilleruelo de Arriba.
Ciruelos de Cervera.
Cogollos.
Covarrubias.
Cuevas de San Clemente.
Fontioso.
Madril del Monte.
Madrigalejo.
Mahamud.
Mazuela.
Nebreda.
Omillos de Muñó.
Peral de Arlanza.
Pineda Trasmonte.
Presencio.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla de la Mata.
Quintanilla del Coco.
Retuerta.
Revilla Cabriada.
Royuela.
Santa Cecilia.
Santa Inés.
Santa Maria del Campo.
Santa Maria de Mercadillo.
Santibañez del Val.
Solarana.
Tejada.
Tordomar.
Tordueles.
Torrecilla del Monte.
Tórtoles.
Villafruela.
Villamayor de los Montes.
Villangómez.

Partido de Miranda de Ebro.

Ameyugo.
Añastro.
Ayuelas.
Bozoo.
Condado de Treviño.
Encio.
Santa Gadea del Cid.
Valluércanes.
Villanueva del Conde.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
Berlangas de Roa.
Cueva de Roa (La).
Hontangas.
Horra (La).
Mambrilla de Castrejón.
Moradillo de Roa.
Nava de Roa.
Pedrosa de Duero.
San Martin de Rubiales.
Valdezate.
Villatueda.
Villovela de Esgueva.

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Salce.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Mercado.
Barbadillo del Pez.
Campolara.
Canicosa de la Sierra.
Carazo.
Castrillo de la Reina.
Castrovido.
Contreras.
Espinosa de Cervera.
Hacinas.
Hontoria del Pinar.
Hoyuelos de la Sierra.
La Revilla.
Mambrillas de Lara.
Monasterio de la Sierra.
Moncalvillo.
Monterrubio.
Monasterio de la Sierra.
Neila.
Palacios de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Quintanilara.
Quintanar de la Sierra.
Rabanera del Pinar.
Riocavado de la Sierra.
Salas de los Infantes.
San Millán de Lara.
Santo Domingo de Silos.
Tinieblas.
Valle de Valdelaguna.
Vilviestre del Pinar.
Villanueva de Carazo.
Vizcainos.

Partido de Sedano.

Bañuelos del Rudrón.
Cernégula.
Cubillos del Rojo.
Escalada.
Nidáguila.
Orbaneja del Castillo.
Pesadas de Burgos.
Pesquera de Ebro.
Piedra (La).
Sargentos de la Lora.
Sedano.
Tablada del Rudrón.
Terradillos de Sedano.
Tubilla del Agua.
Valdelateja.
Valle de Hoz de Arriba.
Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiago.

Acedillo.
Barrio de San Felices.
Castrillo de Riopisuerga.
Guadilla de Villamar.
Humada.
Rezmondo.
Salazar de Amaya.
Sandoval de la Reina.
Sotresgudo.
Tobar.
Urbel del Castillo.
Valcárceres (Los).
Valle de Valdelucio.
Villamayor de Treviño.
Villegas.
Villusto.
Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.
Aldeas de Medina.
Berberana.

Espinosa de los Monteros.
Junta de la Cerca.
Junta de Oteo.
Junta de Puentedey.
Junta de Rio de Losa.
Junta de Traslaloma.
Junta de Villalba de Losa.
Jurisdicción de San Zadornil.
Medina de Pomar.
Merindad de Montija.
Merindad de Valdeporres.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Trespederne.
Valle de Manzanedo.
Valle de Mena.
Valle de Tobalina.
Villaescusa del Butrón.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Recaudador de contribuciones é impuestos de la Zona de Briviesca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliar de la Agencia ejecutiva de dicha Zona á don Bernardo Alcalde Saiz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general.

Burgos 9 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 18 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de la villa de Roa los bienes que á continuación se expresan, embargados á D. Deogracias Mañero Chico, vecino de dicha villa, en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Juan Pérez Diez, á nombre de D. Isaac Vadillo Arbide, Agente de Negocios y vecino de esta ciudad, para hacerle pago de la cantidad de 8.000 pesetas, intereses y costas.

Bienes muebles.

Dos cómodas chapeadas de nogal, con cuatro cajones cada una, en regular uso, tasadas en 20'40 pesetas una.

Otra de pino, con dos puertas, en buen uso, en 10'10.

Otra chapeada de nogal, un poco mas pequeña que las primeras, en regular uso, en 15.

Un sofá de tres asientos de espadaña, en 4.

Diez sillas con asiento de espadaña, en regular uso, en 12'50.

Dos carros de varas á medio uso, en 150 cada uno.

Semovientes.

Un macho de labranza, ya cerrado, menos de siete cuartas de alzada, pelo cano, en 150.

Otro también de labranza y cerrado, de igual alzada, pelo negro, en 125.

Un caballo también cerrado, sin la marca, pelo rojo, en 125.

Un pollino entero, cerrado, sin la marca, pelo cano, en 75.

Inmuebles.

La tercera parte de una casa á la calle de Santo Domingo, número 40, consta de piso bajo, principal y desván, su construcción de piedra y adobe, en 750.

La sexta parte que le pueda corresponder en la herencia de su madre D.ª Andrea Chico, en 1000.

Una tierra al término de la villa de Roa, como las demás que siguen, al pago de la Fuente Nueva, de una fanega de cabida, en 100.

Otra á Piteos, de dos, en 250.

Otra á Carrobalera, de una y tres celemines, en 160.

Otra al Parral, de cinco fanegas, en 500.

Otra a Carrobalera, de una, en 150.

Otra á la Cofradía, de cuatro, en 400.

Otra á Carra Olmedillo, de dos, en 100.

Otra á Fuente Nueva, de cuatro y media, en 400.

Una era de pan trillar, á la Puerta de San Juan, de media fanega, en 150.

Una viña á Fuente Nogal, de 1800 cepas, en 450.

Otra á Carra Anguix, de 800, en 200.

Otra á Canongía ó Calongia, de 600, en 75.

Otra á Fuente Nogal, de 2700, en 675.

Otra á Carrapedrosa, de 400, en 80.

Otra al Carril, de 300, en 60.

Las tres quintas partes de una casa, sita en la villa de Roa y su calle de los Bombines, núm. 4, su construcción de piedra y adobe, compuesta de piso bajo, principal y desván, en 750.

Un corral para cerrar ganado lanar, sito en las afueras de la población y calle de las Cruces, en 150.

Trece carros de lagar en el titulado del Cortijo, sito en dicha villa, con todos sus pertrechos necesarios para oprimir la uva, en 65.

Una cuba en bodega titulada en Cabañes, con su sitio, segunda de aforo, de 130 cántaras de cabida y está en la nave derecha, en 130.

Otra con su sitio, tercera de aforo, en bodega titulada de Dionisio Palomino, en la calle de los Bombines, de 194 cántaras, en 194.

Una tierra al pago del Corral, de tres fanegas, en 150.

Una viña en el mismo término y pago de San Andrés, de 600 cepas, en 150.

Cuyos bienes se hallan depositados en D. Basilio Barona Lara, vecino de la villa de Roa.

Lo que se hace saber por el pre-

sente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan.

Dado en Burgos á 10 de Julio de 1906.—Teótimo Lacalle.—Por mandado de S. Sría., Nicolás López.

Valle de Manzanedo.

D. José Ruiz y Ruiz, Juez municipal de este Valle,

Hago saber: que en el expediente sobre justificación de posesión de varias fincas rústicas, radicantes en el pueblo de Peñalba de este distrito, instruido en este Juzgado municipal á instancia de D.^a Victoriana Martínez y Martínez, vecina de Cubillos del Rojo, aparece

que varias fincas que comprende el mismo, registradas á nombre de D. Marcos Martínez, de la misma vecindad, según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido que obra en autos; y habiendo fallecido éste é ignorándose quiénes sean sus herederos ó causa-habientes legítimos, y á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.^o del art. 402 de la ley Hipotecaria y demás disposiciones posteriores, he acordado, en providencia de este día, llamar por edictos á dichos representantes para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho que pueda asistirles, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por oídos y les parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Manzanedo á 3 de Julio de 1906.—José Ruiz.—Por su mandado, Miguel Fernández.

OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Quintanilla de la Mata con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Lerma á Tórtoles, trozo 1.^o

Núm. de la finca.	Clase de la misma.	Nombre del propietario	Residencia	Colonos
1	Tierra.	Celedonio Angulo.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
2	Idem.	Luis Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
3	Idem.	Petra García.....	Idem.....	Idem.....
4	Idem.	Ignacio Santillán.....	Idem.....	Idem.....
5	Idem.	Victor Labrador.....	Idem.....	Idem.....
6	Idem.	Cleto Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
7	Idem.	Santiago Orcajo.....	Idem.....	Idem.....
8	Idem.	Luis Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
9	Idem.	Miguel Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
10	Idem.	Juan García.....	Idem.....	Idem.....
11	Idem.	Senen Rodriguez.....	Lerma.....	Porfirio Rodriguez.....
12	Idem.	Herederos de Miguel de Bengoechea.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
13	Idem.	Gregorio García.....	Idem.....	Idem.....
14	Idem.	Senen Rodriguez.....	Lerma.....	Porfirio Rodriguez.....
15	Idem.	Angel Tordable.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
16	Idem.	Marceliano García.....	Idem.....	Idem.....
17	Idem.	Gregorio Santillán.....	Idem.....	Idem.....
18	Idem.	Hipólito Labrador.....	Idem.....	Idem.....
19	Idem.	Luciano Encinas.....	Idem.....	Idem.....
20	Idem.	José Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
21	Idem.	Luis Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
22	Idem.	Justo Santillán.....	Idem.....	Idem.....
23	Idem.	José Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
24	Idem.	Toribio Andrés.....	Idem.....	Idem.....
25	Idem.	Celedonio Angulo.....	Idem.....	Idem.....
26	Idem.	Juan Labrador.....	Idem.....	Idem.....
27	Idem.	Donato Santillán.....	Idem.....	Idem.....
28	Idem.	Tomás Labrador.....	Idem.....	Idem.....
29	Idem.	Senen Rodriguez.....	Lerma.....	Porfirio Rodriguez.....
30	Idem.	Félix Rodriguez.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
31	Idem.	Isabel García.....	Idem.....	Idem.....
32	Idem.	Rufino Ortega.....	Idem.....	Idem.....
33	Idem.	Mateo de Haro.....	Idem.....	Idem.....
34	Idem.	Angel Tordable.....	Idem.....	Idem.....
35	Idem.	Jacinto Labrador.....	Idem.....	Idem.....
36	Idem.	Petra García.....	Idem.....	Idem.....
37	Idem.	Juan García.....	Idem.....	Idem.....
38	Idem.	Francisco Andrés.....	Idem.....	Idem.....
39	Idem.	Jacinta Arribas.....	Idem.....	Idem.....
40	Idem.	Santiago Orcajo.....	Idem.....	Idem.....
41	Idem.	Francisco Andrés.....	Idem.....	Idem.....
42	Idem.	Julián de Diego.....	Idem.....	Idem.....
43	Idem.	Herederos de Miguel de Bengoechea.....	Idem.....	Idem.....
44	Idem.	Angel Tordable.....	Idem.....	Idem.....
45	Idem.	Juan Labrador.....	Idem.....	Idem.....

46	Tierra.	Juan Martínez Ceballos.....	Santa Inés.....	Santiago Orcajo
47	Idem.	Angel Tordable.....	Quintanilla la Mata	Su dueño.....
48	Idem.	Rosendo Araguzo.....	Idem.....	Idem.....
49	Idem.	Miguel Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
50	Idem.	Herederos de Pedro de Bengoechea.....	Villafuella.....	Félix Santillán.
51	Pradera.	Conde de Lascoiti.....	Madrid.....	Su dueño.....
52	Tierra.	Antonio García.....	Quintanilla la Mata.	Idem.....
53	Idem.	Mateo de Haro.....	Idem.....	Idem.....
54	Idem.	Francisco Andrés.....	Idem.....	Idem.....
55	Idem.	Gregorio Manzanos.....	Idem.....	Idem.....
56	Idem.	Senen Rodriguez.....	Lerma.....	Porfirio Rodriguez.....
57	Idem.	Isidoro Serrano.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
58	Idem.	Clemente Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
59	Idem.	Manuela Maeso.....	Idem.....	Idem.....
60	Idem.	Clemente Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
61	Idem.	Gregorio Manzanos.....	Idem.....	Idem.....
62	Idem.	Juan Martínez Ceballos.....	Santa Inés.....	Santiago Orcajo
63	Idem.	Herederos de Juan Rodriguez.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
64	Idem.	Rosendo Araguzo.....	Idem.....	Idem.....
65	Idem.	Miguel Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
66	Idem.	Herederos de Pedro de Bengoechea.....	Villafuella.....	Félix Santillán.
67	Idem.	Porfirio Rodriguez.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
68	Idem.	Pedro Arauzo.....	Idem.....	Idem.....
69	Idem.	Juan Muñoz.....	Idem.....	Idem.....
70	Idem.	Herederos de Pedro de Bengoechea.....	Villafuella.....	Félix Santillán.
71	Idem.	Miguel Quintanilla.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
72	Idem.	José Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
73	Idem.	Pedro Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
74	Idem.	Félix Labrador.....	Idem.....	Idem.....
75	Idem.	Herederos de Juan Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
76	Idem.	Herederos de Miguel de Bengoechea.....	Idem.....	Idem.....
77	Idem.	Miguel Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
78	Idem.	Cesárea Santillán.....	Idem.....	Idem.....
79	Idem.	Isidoro Serrano.....	Idem.....	Idem.....
80	Tierra.	Manuela Maeso.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
81	Monte.	Conde de Lascoiti.....	Madrid.....	Idem.....
82	Tierra.	Herederos de Pedro de Bengoechea.....	Villafuella.....	Santiago Orcajo
83	Idem.	Antonio García.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
84	Idem.	Herederos de Miguel de Bengoechea.....	Idem.....	Idem.....
85	Idem.	Isidoro Serrano.....	Idem.....	Idem.....
86	Idem.	Nicanor Santillán.....	Idem.....	Idem.....
87	Idem.	Herederos de Miguel de Bengoechea.....	Idem.....	Idem.....
88	Idem.	José Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
89	Idem.	Senen Rodriguez.....	Lerma.....	Porfirio Rodriguez.....
90	Idem.	Cecilia Orcajo.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
91	Idem.	Felipe Arribas.....	Royales.....	Dionisio García.
92	Idem.	Pedro Arauzo.....	Quintanilla la Mata.	Su dueño.....
93	Idem.	Juan Muñoz.....	Idem.....	Idem.....
94	Idem.	Clemente Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
95	Idem.	Francisco Andrés.....	Idem.....	Idem.....
96	Idem.	Cleto Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
97	Idem.	Rosendo Araguzo.....	Idem.....	Idem.....
98	Idem.	Angel Tordable.....	Idem.....	Idem.....
99	Idem.	Juan García.....	Idem.....	Idem.....
100	Idem.	Cesárea Santillán.....	Idem.....	Idem.....
101	Idem.	Miguel Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
102	Idem.	Gregorio Manzanos.....	Idem.....	Idem.....
103	Idem.	Gregorio García.....	Idem.....	Idem.....
104	Idem.	Herederos de Juan Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
105	Idem.	Félix Labrador.....	Idem.....	Idem.....
106	Idem.	Gregorio Manzanos.....	Idem.....	Idem.....
107	Idem.	Herederos de Juan Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....
108	Idem.	Jacinta Arribas.....	Idem.....	Idem.....
109	Idem.	Julián de Diego.....	Idem.....	Idem.....
110	Idem.	Pedro Arauzo.....	Idem.....	Idem.....
111	Idem.	Herederos de Simeón de Haro.....	Idem.....	Idem.....
112	Idem.	Mateo de Haro.....	Idem.....	Idem.....
113	Idem.	Miguel Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....
114	Monte.	Conde de Lascoiti.....	Madrid.....	Idem.....
115	Tierra.	Fermin Catalán.....	Quintanilla la Mata.	Idem.....

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 10 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Terminadas las cuentas municipales del año 1905, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este municipio por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanas de Valdelucio 6 de Ju-

lio de 1906.—El Alcalde, Eulogio García.

Alcaldía de Barrios de Villadiego.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el año 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaria municipal por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contri-

buyentes, admitiéndose las reclamaciones que fueren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Barrios de Villadiego 6 de Julio de 1906.—El Alcalde, Juan Francisco Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villariezo.
Nava de Roa.
Castrillo de Solarana.
Hinestrosa.
Villavieja.
Respecto de rústica y pecuaria: Retuerta.
Cernégula.
Villalbilla de Villadiego.

Alcaldía de Sedano.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza

de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 644 pesetas y gastos de oficina.

Los que aspiren á desempeñar tal cargo deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial, debiendo advertir que entre los solicitantes será preferido el que haya desempeñado por más tiempo otra Secretaría de Ayuntamiento.

Sedano 9 de Julio de 1906.—El Alcalde, Bernardo Cuadrao.

Alcaldía de Quintanarraya.

En el rebaño del ganado lanar del vecino de esta villa Domingo Peñalba Cuenca, según manifesta-

ción del mismo, se halla agregada una res lanar de tres á cuatro años, blanca, revisca, con las señales de ramal, muesco en la oreja derecha y hendido en la izquierda, sin saber quién sea su dueño.

Lo que se hace público para que el que se considere con derecho á la referida res pueda presentarse en esta Alcaldía y acreditar en forma la propiedad de la misma, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado este plazo se venderá en pública subasta.

Quintanarraya 7 de Julio de 1906.—El Alcalde, P. O, Eleuterio Briongos.

Alcaldía de Busto de Bureba.

Según me comunica el vecino de esta villa D. Gumersindo Ruiz Capillas y Carranza, el día 27 de Junio último se le extravió en Briviesca un perro de caza, de raza setter-pointer, blanco, con pintas rojas en el lomo y orejas, rabo largo y de pelo corto y fino y atiende por *sul*.

La persona que sepa el paradero de dicho animal tendrá la bondad de comunicarlo á esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño, quien pasará á recogerle y abonará los gastos que haya causado.

Busto de Bureba 3 de Julio de 1906.—El Alcalde, Higinio Ruiz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas extraordinarias.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		Leñas.	Tasación.	Clase de productos y sitios donde se encuentran.	PLAZO		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cubicos				Para la corta.	Para la saca.	
PARTIDO DE BRIVIESCA.										
Cornudilla.....	Cornudilla.....	La Sierra.....	400	193	30	610	Cuatrocientos pinos marcados y 30 estéreos de leña que se hallan en el cuartel El Bardal, procedentes de un incendio.....	1 mes.	1 mes.	1.º Agosto
Pino de Bureba.....	Pino.....	La Maza.....	1200	675	30	2060	Mil doscientos pinos marcados y 30 estéreos de leña, procedentes de un incendio en el sitio Ocejó.....	2 id.	2 id.	2 Sept.
PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.										
Arauzo de Miel.....	Arauzo.....	Pinar.....	42	15	>	180	Ochenta y nueve piezas de pino fraudulentas, procedentes de 42 pinos permutados en la corta.....	>	1 mes.	2 Agosto
Pinilla los Barruecos	Pinilla.....	Pinar.....	225	33	>	300	Cuatrocientas sesenta y siete piezas procedentes de 225 pinos cortados fraudulentamente del aprovechamiento de 200 pinos de subasta.....	>	1 id.	3 id.
Quintanar de la Sierra	Quintanar.....	Dehesa.....	81	36	7	580	Doscientas sesenta y siete piezas de pino y siete estéreos de latas inmaderables que existen sin extraer en el sitio Peñaelcalvo.....	>	1 id.	1 id.
Huerta del Rey.....	Huerta del Rey.....	Pinar.....	120	19	>	140	Trescientas cuarenta y seis piezas denunciadas dentro del aprovechamiento de árboles desarraigados, procedentes de 120 pinos.....	>	1 id.	1 id.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	Matarrucha.....	25	16	>	260	Noventa y nueve piezas de 25 pinos cortados fraudulentamente dentro del aprovechamiento de los 600 pinos de privilegios.....	>	1 id.	2 id.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general publicado en el número 158 de este Boletín oficial, correspondiente al día 7 de Octubre de 1905, debiendo obtenerse la licencia en un plazo de quince días después de aprobada la subasta. Burgos 1.º de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

Anuncios Particulares

ANTIGUA PAÑERÍA
DEL
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)
BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay don-

de escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Lanas.

Se compran lanas y afinos blancas y negras, en sucio y lavado, pagándose á los más altos precios, en el almacén de D. Isidoro Viejo, Paloma, núm. 13, Burgos.

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS
Y HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS
DE
MARIANO GIL GARCIA
San Carlos, 1, 2.º dcha., Burgos.

Además de cuantos asuntos abarca este Centro, se encarga de la gestión y cobro de los resguardos nominativos, expedidos por la Ordenación de pagos del Ministerio de la Guerra, por alcances de la última campaña, así como también de rectificar ó renovar cuantos se hallen equivocados, y de comprar, pagando al contado y en el acto, previa

documentación necesaria, los que presenten.

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL
DEL

DR. ARANGÜENA
del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una.
Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.
Avellanos, 1 duplicado, pral.

Doctor C. Urraca,
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial